

CAMBIOS EN HORARIOS

Como ya sabéis, antes de la entrada en vigor del actual Convenio, cualquier horario podía ser modificado con siete días de antelación, lo que hacía que ningún trabajador pudiera programar actividades de su vida personal ya que no sabía si existía la posibilidad de que le fueran a cambiar el horario.

A partir de la publicación del nuevo Convenio de Contact Center, firmado por **CCOO**, los horarios ya **“solo se podrán modificar dentro de las bandas fijadas a un máximo del 20% de la plantilla con una semana de antelación”**, no a toda la plantilla como hasta ahora.

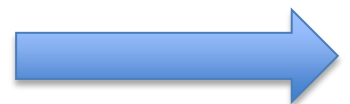
Ejemplo: En una campaña de 20 trabajadores tiene que estar determinado quienes componen ese 20%, serían 4 trabajadores, por lo tanto, en caso de que fuera necesario a lo largo del mes hacer alguna modificación en los horarios (si no es necesario mejor) es a estos 4 trabajadores a los que se les modificará el horario con siete días de antelación (hasta ahora era a toda la plantilla). Ese porcentaje será rotativo, y estos 4 trabajadores no podrán volver a estar incluidos en él hasta que todo el personal de la campaña lo haya estado.

CCOO ha instado a la empresa a cumplir el convenio. Por ello en los horarios de este mes veréis que algunos trabajadores (los que componen ese 20%) vendrán señalados su nombre como trabajadores susceptibles de cambio, aunque este no se vaya a producir, no pudiendo volver a aparecer en los siguientes posibles cambios de horarios, hasta que haya pasado toda la plantilla.

Es importante que de ahora en adelante conservéis copia de los horarios para poder reclamarlo ante cualquier incumplimiento.

Cualquier pregunta o consulta no dudéis en poneros en contacto con **CCOO**.

Desde CCOO siempre trabajando por mejorar vuestros derechos



Facebook:

<https://www.facebook.com/ccoozitel>



C/ Fluvià, 65, 4^a planta B (al lado de la sala de descanso)

Mail: sitel@ccoo.cat



<http://fsc-sitel.ccoo.cat/>

Permanencias: de lunes a viernes de 8 a 15 y martes y jueves hasta las 18:00.

DESCANSOS EMBARAZADAS

Os recordamos que, por un acuerdo conseguido únicamente por CCOO en Sitel, las trabajadoras embarazadas tienen más tiempo de descanso:

- Las trabajadoras con jornadas de 30 a 39 horas (ambas inclusive) tienen 15 minutos más de descanso.
- Trabajadoras con jornadas de 20 a 30 horas tienen 10 minutos de descanso.

Este tiempo extra de descanso se puede disfrutar desde el momento que se comunica a la empresa, sin ningún tipo de restricción.

Además, ahora, en el nuevo convenio de Contact Center, firmado por CCOO, estipula que las mujeres embarazadas tienen derecho a partir de la semana 22 de embarazo al doble de descansos.

Dependiendo de vuestra jornada supondría tener más descanso a partir de la semana 22 de embarazo y entonces habría que notificarlo a la empresa.



Si tenéis cualquier consulta no dudéis en poneros en contacto con CCOO.



Facebook:

<http://www.facebook.com/ccoozsitel>



C/ Fluvià, 65, 4ª planta B (al lado de la sala de descanso)

Mail: sitel@ccoo.cat



<http://fsc-sitel.ccoo.cat/>

Permanencias: de lunes a viernes de 8 a 15 y martes y jueves hasta las 18:00.